PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 151 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1999**

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISIÓN 1 EN MAYORIA S/ Asunto 108/99 (P.E.P. Nota 137/99 adjuntando Decreto provincial 569/99 que ratifica Convenio suscripto con el CADIC y el INTA estación experimental Santa Cruz s/ la introducción de frutas menores), aconsejando su aprobación.**

Entró en la Sesión **06/07/1999**

Girado a la Comisión Nº: **Resolución 108/99**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10 - 6 - 99
MESA DE ENTRADA
Nº 151 Hs 10:45 FIRMA

Poder Legislativo Provincial
1/4

S/Asunto N° 108/99.-

DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 108/99; Nota del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 569/99 que ratifica convenio N° 3881, suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Santa Cruz sobre la introducción de frutas menores; y, en mayoria, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 9 de Junio de 1999.-

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F
Legislatura Provincial

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUAN S. PEREZ AGUILAR
LEGISLADOR BLOQUE JUSTICIALISTA
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo 2 F 4

S/Asunto N° 108/99.-

LALLEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N°3881, referente a la introducción de frutas menores, celebrado el 9 de Diciembre de 1999, entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Santa Cruz, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 569/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M P. F
Legislatura Provincial

JUAN R. BOGADO,
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUAN S PEREZ AGUILAR
LEGISLADOR BLOQUE JUSTICIALISTA
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Poder Legislativo Provincial
3
4

S/Asunto N° 108/99.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 9 de Junio de 1999.-

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F
Legislatura Provincial

JUAN S. PEREZ AGUILAR
LEGISLADOR BLOQUE JUSTICIALISTA
Legislatura Provincial

JUAN H. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Cámara Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Legislativo Provincial
4/4

S/Asunto N° 108/99.-

Listado de Firmantes:

Leg. Marcelo FIGUEROA
Leg. Pablo Daniel BLANCO
Leg. Juan Ricardo BOGADO
Leg. Juan PEREZ AGUILAR

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 108 PERIODO LEGISLATIVO 1999 -

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 137/99 Adjuntando Decreto Nº 569/99 que ratifica Convenio Nº 3881, suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C). y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.NTA) Estación Experimental Santa Cruz s/la introducción de frutales menores, PARA SU APROBACIÓN

Entró en la Sesión de: 03-06-99

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 ABR. 1999

VISTO el Expediente 7066/98 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo de Colaboración, suscripta con fecha 9 de diciembre de 1998 por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Director del Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y EL Director de la Estación Experimental Santa Cruz del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), en el marco de la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 3881, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE en sus ONCE (11) cláusulas, el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con fecha 9 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Santa Cruz, en el marco de la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario, registrada bajo el N° 3881 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 569/99

JOSE ARTURO ESTABILLO

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3861
USHUAIA 6 ABR. 1998

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, -Ad-referendum del Señor Gobernador-, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; el Centro Austral de Investigaciones Científicas, en adelante el CADIC, representado en este acto por su Director, el Dr. Eduardo OLIVERO, con domicilio en Malvinas Argentinas S/N de la ciudad de Ushuaia; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante el INTA, representado en este acto por el Sr. Director de la Estación Experimental Santa Cruz, Ing. Eduardo QUARGNOLO, con domicilio legal en Chacra 45 "A" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; compartiendo la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario, celebran el presente Acta Acuerdo de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: El CADIC, el INTA y la PROVINCIA, por medio de sus estructuras cooperarán con la finalidad de posibilitar la introducción de frutales menores para su cultivo en la Provincia.----------

SEGUNDA: Las partes signatarias constituyen un Comité Coordinador, que se integrará por UN (1) miembro de cada una de las instituciones participantes, que tendrá las funciones de aprobación, control y seguimiento de los planes de trabajo que se lleven adelante en el marco del presente Acta Acuerdo. Este Comité Coordinador deberá mantener al menos una reunión anual.----------

TERCERA: Créase una Comisión Técnica, integrada por UN (1) miembro representante de cada una de las partes. Ello, con el propósito de: coordinar las acciones vinculadas a los planes de trabajo en marcha; la evaluación permanente de nuevas variedades o líneas de trabajo que se puedan incorporar y sugerir a las partes la incorporación de nuevos planes de trabajo.---------

CUARTA: La Comisión Técnica deberá reunirse por primera vez, dentro de los DIEZ (10) días de la ratificación del presente; en tal oportunidad acordarán la mecánica de funcionamiento.-----

QUINTA: Las partes aportarán anualmente mientras dure el presente Acta Acuerdo los siguientes recursos y elementos:----------

- EL INTA:----------

a) Recursos humanos y asistencia técnica, como así también materiales y elementos para la conducción y ampliación del ensayo.----------

- LA PROVINCIA:----------

a) Aporte para la adquisición de plantines y agroquímicos, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 350.-)----------
b) Mantenimiento del ensayo, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-)----------
c) Librería y gastos varios, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250.-)----------

- El CADIC:----------

a) El espacio físico para la instalación de las experiencias.----------
b) Recursos humanos aplicados al seguimiento y control de los ensayos.----------
c) Un informe de avance anual, en cada mes de abril, durante el tiempo de duración del Acta Acuerdo, y el informe final.----------

SEXTA: Las informaciones y resultados que se alcancen a través de este Acta Acuerdo, serán propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para las partes. La publicación de los resultados, ya sea total o parcial, deberá contar con el acuerdo de las partes signatarias, debiéndose dejar constancia de la participación de las mismas.----------

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del personal afectado al cumplimiento de este Acta Acuerdo, determinará la elevación de los antecedentes a la Institución a la que pertenece, a los efectos que se adopten las medidas pertinentes según sus estatutos.----------

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones participantes, que se destinen a la ejecución de las tareas programadas en el marco de la presente, continuarán formando parte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

3881
-5 ABR. 1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. LUEQUEMAN
Jefe Depto. Registro y Despacho
D.G.T.Y.D.

Poder Legislativo Provincial
4
5/4/10

del patrimonio de cada una de ellas.----------

NOVENA: Las partes signatarias, al finalizar el proyecto y de común acuerdo, determinarán el destino del material vegetal existente.----------

DÉCIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de concordia, basado en los principios de la buena fe y cordialidad que requiere la atención de los altos fines perseguidos con el presente Acta Acuerdo de Colaboración.----------

UNDÉCIMA: El presente Acta Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser resuelto el cese del mismo de común acuerdo.----------

----------En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Ushuaia, a los ..5..... días del mes de ..abril.. de mil novecientos noventa y ocho.---

Dr. EDUARDO B. OLIVEBO
Director
CADIC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS CARPIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

As 151/99

S/Asunto N° 108/99.-

LALLEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N°3881, referente a la introducción de frutas menores, celebrado el 9 de Diciembre de 1998 entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Santa Cruz; y ratificado mediante Decreto Provincial N° 569/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F
Legislatura Provincial

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUAN S. PEREZ AGUILAR
LEGISLADOR BLOQUE JUSTICIALISTA
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS , SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Sec.
1°-07-99